

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
1532	21301	Reparaciones maquinaria	10.000	5.000,00	15.000,00
1532	21401	Reparaciones vehículos	11.000	4.000,00	15.000,00
163	22104	Vestuario personal oficio	4.000	3.000,00	7.000,00
165	21003	Material reparación alumbrado público	21.000	7.000,00	28.000,00
323	21204	Mantenimiento colegios	20.500	9.500,00	30.000,00
150	2270602	Proyectos, estudios y peritajes externos	15.000	10.000,00	25.000,00
1531	6220105	Construcción muro fábrica de corcho	7.600	4.400,00	12.000,00
1532	60905	Reparación muro guardería	33.500	10.000,00	43.500,00
171	21006	Mantenimiento huertos urbanos	1.000	7.000,00	8.000,00
171	63210	Huertos urbanos	5.000	5.000,00	10.000,00
				64.900,00	

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anula- ciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
231	16001	Deuda Seguridad Social	324.000	64.900	259.100

En Santiponce a 12 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Justo Delgado Cobo.

15W-9621

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

Aprobado inicialmente por la Junta General, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, conformado por un estado de gastos que asciende a 2.642.487,28 euros y un estado de ingresos por importe de 2.642.487,28 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Los Corrales a 11 de noviembre de 2021.—El Secretario-Interventor, José Antonio Fuster Gil.

8W-9587

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Acuerdo de la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, por el que se aprueba la modificación parcial de sus Estatutos.

Mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla adoptado el 16 de junio de 2021, se aprobó inicialmente la modificación de los artículos 12 y 20 de sus Estatutos, y se sometió a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 10 de julio de 2021.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado alegaciones, se entiende aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso de la Junta General, conforme al acuerdo adoptado en la fecha indicada.

El artículo 12 pasa a tener un apartado 5, con la siguiente redacción:

5. La Junta General podrá celebrar sus sesiones por medios telemáticos, cuando así lo establezca la Presidencia motivadamente en la convocatoria.

El artículo 20 pasa a tener un apartado 3, con la siguiente redacción:

3. El Consejo Rector podrá celebrar sus sesiones por medios telemáticos, cuando así lo establezca la Presidencia motivadamente en la convocatoria.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2021.—La Secretaria General, María García de Pesquera Tassara.

15W-9536